

Ordenanza N° 7.

La Plata Enero 28 - 1921 -

El H^o Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente: -

Ordenanza

Art 1º Acuérdase la cantidad de trescientos pesos moneda nacional (\$300^{ms}) a la Comisión Popular de Propaganda "Pro - Arion Estévez".

Art 2º El gasto que demandé el cumplimiento de esta ordenanza, se imputará al inciso 3º del presupuesto vigente. -

Art 3º Comuníquese, etc. -

Febrero 1º - 1921 -

En la fecha fue promulgada por el D^o

Felic A. Pachano

Miguel Luis Morales